



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente : **N° 2024 - 0054333.**

Sede : Cajamarca.

Materia : Autorizar la solicitud para la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre del zoológico tipo C “La Casa de Andres ”.

Administrado : **Walter Román Ocaña Guerrero.**
DNI N° 27848170.

VISTO:

El Proveído D002009-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-, de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° D000098-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA-LGP de fecha 25 de noviembre del 2024, en que aprueba la autorización para el proyecto de Zoológico Tipo C “La Casa de Andres.” presentado por el **Sr. Walter Román Ocaña Guerrero**, identificado con **DNI N° 27848170**, y;

CONSIDERANDO:

I.- ANTECEDENTES.

- Mediante la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS), de fecha 25.04.2024, remitida por el especialista en fauna silvestre en cautividad M. V. José Aurelio Lorren Quiroz, la cual corresponde al proyecto del centro de cría zoológico tipo C “La Casa de Andrés”.
- Mediante Memorando N° D000134-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 16.04.2024, la Dirección de Gestión sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – DGSPFS solicita a la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento que realice el análisis y georreferenciación de las coordenadas UTM (Datum WGS 84), remitidas en la DEMAFS, a fin de evitar superposición con otros predios rurales, Áreas Naturales Protegidas (ANPs) y se analice dichas coordenadas de acuerdo con la base gráfica de la SUNARP.
- Mediante Memorando N° D000051-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO de fecha 24.04.2024, la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

refiere que no es posible realizar el análisis de georreferenciación de superposición y ubicación de las áreas de la solicitud de Análisis de Coordenadas UTM (Datum WGS 84) para la aprobación de proyecto del zoológico denominado “La Casa de Andrés”, por no contar con las coordenadas UTM correctas y completas, lo que resulta polígonos irregulares del área para superponer con la información de las capas del catastro forestal, precisando la proyección Datum WGS 84 zona 17 Sur.

- Mediante Memorando N° D000154-2024-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 25.04.2024, la DGSPFS remite a la ATFFS Cajamarca la Carta N° D000265-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, para su debida notificación.
- Mediante Carta N° D000265-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 25.04.2024, se comunica al señor Walter Román Ocaña Guerrero identificado con DNI N° 27848170, titular proyecto de zoológico que precise en la solicitud si el trámite solicitado es la de “Aprobación del proyecto del centro de cría en cautividad” consignado en el numeral 10 del Anexo 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, para lo cual deberá tener en cuenta los requisitos exigidos. En caso el trámite sea presentado por el especialista en fauna silvestre en cautividad M. V. José Aurelio Lorren Quiroz, deberá ser acompañado de una carta poder mediante el cual le otorga la autorización para realizar dicho trámite ante el SERFOR.
- Mediante Memorando N° D000300-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha 06.05.2024, la ATFFS Cajamarca realizar la devolución del cargo de la Carta N° D000265-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS.
- Mediante Memorando N° D000337-2024-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha 21.05.2024, la ATFFS Cajamarca devuelve el cargo de la Carta N° D000265-2024-MIDAGRI-SEFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, con el cual se comunica observaciones en la solicitud de aprobación del proyecto de Zoológico tipo C denominado “La Casa de Andrés” y adjunta la Carta Poder mediante el cual se comunica que se otorga poder al M. V. José Aurelio Lorren Quiroz para el presente trámite.
- Mediante Informe Técnico N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR- DGGSPFFS-DGSPFS-KPC (30/05/2024), el cual contiene las conclusiones y recomendaciones referidas al expediente presentado.
- Mediante Carta N° D000359 – 2024 – MIDAGRI – SERFOR – DGGSPFFS - DGSPFS (30/05/2024), en la cual se le hace de conocimiento al especialista el levantamiento de observación.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- Mediante Revisión de expediente por corresponder de acuerdo a lo establecido en el TUPA del SERFOR (Código: PA11101188).
- Mediante Levantamiento de observaciones por el M. V. José Aurelio Lorren Quiroz especialista representante del proyecto de Zoológico tipo C denominado “La Casa de Andrés” (07/11/2024).
- Mediante Email del especialista de fauna silvestre de la ATFFS Cajamarca al especialista M. V. José Aurelio Lorren Quiroz representate del proyecto de Zoológico tipo C denominado “La Casa de Andrés”, debido a información faltante y se le hace conocer el pago por derecho de trámite para aprobación del proyecto según nuevo Tupa vigente. (14/11/2024).
- Mediante Email del M. V. José Aurelio Lorren Quiroz representate del proyecto de Zoológico tipo C denominado “La Casa de Andrés levantando las observaciones (18/11/2024).
- Mediante Email del M. V. José Aurelio Lorren Quiroz representate del proyecto de Zoológico tipo C denominado “La Casa de Andrés enviando el voucher de pago de derecho de trámite por Tupa vigente (22/11/2024).
- Mediante el Informe N° D000098-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA-LGP, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Especialista Evaluaciones Poblaciones de Fauna, Se recomienda: emitir la Resolución Administrativa, para la aprobando la solicitud de “Autorización de la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre del proyecto de Zoológico Tipo C “La Casa de Andrés”; presentado por el **representante legal, nombre: Señor Walter Román Ocaña Guerrero identificado con DNI N° 27848170**, titular proyecto de zoológico clase C denominado “La Casa de Andrés.

II-BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI. Modificación del ROF del SERFOR.
- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Categorización de especies amenazadas de Fauna.
- Decreto Legislativo N° 1283, Decreto Legislativo que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, modifica artículos de esta ley.
- Decreto Legislativo N° 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna Silvestre de origen legal.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2017-SERFOR/DE, Lineamientos para la autorización de proyecto y autorización de funcionamiento de centro de cría en cautividad.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba modificaciones a los lineamientos para la autorización de proyecto y de funcionamiento de centro de cría en cautividad.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, “Lineamientos para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre aplicables para zoológicos”.

III.- ANALISIS.

De acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, la aprobación del plan de manejo de centros de cría en cautividad (diferentes de los Centros de Rescate) que incluyan a especies no amenazadas e incluidas en la CITES está a cargo de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre con opinión previa del SERFOR; debiendo esta opinión ser emitida, cuando corresponda, en consulta con la Autoridad Científica CITES. Asimismo, el Inciso 5.3.1.2 los “Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización de funcionamiento del centro de cría en cautividad”, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2017-SERFOR/DE, de fecha 09 de junio de 2017, señala que el SERFOR “emite opinión previa favorable para la autorización del proyecto de zocriaderos y zoológicos a cargo de la ARFFS, cuando las especies no amenazadas se encuentren incluidas en los Apéndices de la CITES, debiendo esta opinión ser emitida, cuando corresponda, en consulta con la Autoridad Científica CITES”.

En tal sentido, dado que proyecto del zoológico tipo C “**La Casa de Andrés**”; se encuentra ubicado en la región Cajamarca, la autoridad competente para la aprobación de su Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS) es la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) de Cajamarca, con opinión vinculante previa del SERFOR debido a solicitar especies incluidas en algún Apéndice de la CITES.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre los requisitos para la aprobación del proyecto de centro de cría. El Inciso 6.4 de los Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del proyecto y autorización de funcionamiento del centro de cría en cautividad³, señala que para la obtención de la autorización del proyecto el solicitante debe presentar lo siguiente:

- ✓ Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- ✓ Plan de manejo elaborado de acuerdo con los términos de referencia aprobados por el SERFOR.
- ✓ Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. En el caso de persona jurídica es aplicable al representante legal y al accionista mayoritario.
- ✓ Copia del título de propiedad o documento que acredite la posesión legal del área para esta actividad.
- ✓ Demás consideraciones establecidas en el TUPA aprobado por la ARFFS o el SERFOR, según corresponda.

Sobre los requisitos para la aprobación o modificación del plan de manejo de fauna silvestre (incluyen plan de manejo consolidado). El procedimiento 5 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre señala que para la aprobación o modificación del plan de manejo de fauna silvestre (incluye plan de manejo consolidado) se requieren los siguientes requisitos:

- ✓ Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato.
- ✓ Un ejemplar impreso del plan de manejo o su modificación, elaborado conforme a los lineamientos aprobados por el SERFOR.
- ✓ Copia digital del plan de manejo, incluyendo los archivos shapes con coberturas temáticas de los mapas, así como la base de datos y los resultados de los inventarios, según corresponda.

Dado que proyecto del zoológico tipo C “La Casa de Andres” se encuentra ubicado en la región Cajamarca, la autoridad competente para la aprobación de su Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (DEMAFS) es la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) de Cajamarca.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Sobre el contenido del Plan de Manejo de Fauna Silvestre. De acuerdo con el Artículo 525 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, el contenido del Plan de Manejo de Fauna Silvestre debe incluir como mínimo lo siguiente:

- ✓ Ubicación del centro de cría, en coordenadas UTM, planos de ubicación y distribución.
- ✓ Periodo de vigencia del plan y cronograma de actividades.
- ✓ Objetivos y metas.
- ✓ Información técnica y científica actualizada sobre las especies a manejar.
- ✓ Sistemas de identificación de los especímenes.
- ✓ Descripción de instalaciones.
- ✓ Manejo alimentario, reproductivo, sanitario y de bioseguridad, de ser el caso.
- ✓ Programas de educación, de conservación, de investigación o de reproducción, según corresponda a cada modalidad.
- ✓ Programas de translocación, según corresponda.
- ✓ Protocolos de emergencia.
- ✓ Presupuesto y financiamiento.
- ✓ Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales generados por la actividad, incluido el manejo de residuos sólidos.

La DEMAFS es evaluada tomando en consideración los criterios técnicos descritos en la RDE N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre aplicables para zoológicos”.

Que, el INFTEC N°D000098-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS- CAJAMARCA- LGP de fecha 25 de noviembre del 2024, concluye que, la solicitud de autorización de **proyecto y declaración de manejo del zoológico Tipo C La Casa de Andres** presentado por el **Sr. Walter Román Ocaña Guerrero**, identificado con **DNI N° 27848170**, ha levantado las observaciones cumpliendo con los requisitos y criterios técnicos descritos en la RDE N° D000017-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 19 de enero de 2022, mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para la elaboración de planes de manejo de fauna silvestre aplicables para zoológicos”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D. S. 018-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2015-SERFOR-DE, de fecha 21 de mayo del 2022, mediante la RDE N° D000091-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE; se Resuelve Designar al señor Marco Wilson Coronel Pérez en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Cajamarca, cargo considerado de confianza, y;

IV.- SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Autorizar el Proyecto del Zoológico Tipo C “La Casa de Andres”; presentado por el **Sr. Walter Román Ocaña Guerrero**, identificado con **DNI N° 27848170**, ubicado en la Parcela Rústica “La Naranja”, Caserío Portachuelo, distrito y provincia de San Ignacio departamento de Cajamarca.

Artículo 2°.- Aprobar el manejo en cautiverio de las especies propuestas en el plan de manejo de fauna silvestre vertebrada del proyecto Zoológico Tipo C La Casa de Andres”.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al **Sr. Walter Román Ocaña Guerrero**, identificado con **DNI N° 27848170**, con domicilio legal ubicado en la Parcela Rústica “La Naranja”, Caserío Portachuelo, distrito y provincia de San Ignacio departamento de Cajamarca.; otorgándole un plazo Indeterminado (artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444) para la implementación del el cual iniciará desde la notificación de la Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Marco Wilson Coronel Pérez
Administrador Técnico Ffs
Atffs - Cajamarca